

FINALIDAD

El Comité de Ética del Instituto de Estudios Peruanos (en adelante, el Comité) es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión sobre las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como finalidad certificar que las investigaciones que sean sometidas a su consideración, tanto que sean llevadas a cabo o promovidas por el Instituto de Estudios Peruanos (en adelante, el IEP) como por terceros, garanticen y protejan los derechos fundamentales de las personas que participan o van a participar en un proyecto de investigación. El Comité también emite recomendaciones que aseguren la integridad científica de las investigaciones que son puestas a su consideración.

PRINCIPIOS APLICABLES

El Comité se rige y aplica los siguientes principios:

1.1. Veracidad

Busca garantizar que las condiciones de realización de la investigación se encuentren orientadas al descubrimiento de la verdad. El investigador proponente deberá planificar y ejecutar acciones honestas en la recopilación de los datos e información que respondan a la verdad de los hechos que ellos afirman.

1.2. Rigurosidad

La investigación debe realizarse con la debida diligencia, en estricto cumplimiento de los principios aquí mencionados, los fines y metodología que se aplique, y en general, de las exigencias asociadas a sus condiciones esenciales de realización y posibilidad, garantizando su viabilidad, validez y credibilidad integral, así como su propio enriquecimiento.

1.3. Principio de beneficencia y no maleficencia

Las investigaciones deberán abordarse libres de todo prejuicio sobre el objeto en cuestión, y de todo perjuicio y daño a la conciencia y la dignidad de cada uno de los agentes que intervengan. La investigación deberá suspenderse ante el riesgo de daños en los derechos fundamentales de los participantes. El investigador deberá proactivamente implementar medidas que prevengan o eliminen potenciales daños.

1.4. Respeto por las personas

Todas las investigaciones deben garantizar el reconocimiento de la autonomía de las personas y la protección de aquellas cuya autonomía se encuentra de alguna forma disminuida por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, sea por edad, enfermedad, disminución mental, o por estar sujetos a circunstancias económicas, culturales o de otro tipo que afecten su autonomía. En ese sentido, toda persona debe participar voluntariamente de la investigación, así como ser informada sobre sus objetivos y metodología.

1.5. Responsabilidad

El investigador proponente debe ser responsable con los agentes que intervienen en el proyecto de investigación, sean los promotores, los sujetos de investigación o el IEP. Este deber y responsabilidad no es delegable a terceros ni asignado a alguno de los miembros del equipo de investigación involucrado. Asimismo, corresponde a quien conduce la investigación garantizar que los miembros del equipo de trabajo estén calificados para desempeñar las funciones asignadas.

El desconocimiento de los principios y disposiciones del presente reglamento, no exime a ningún investigador ni a su equipo de la responsabilidad sobre la consecuencia de sus investigaciones.

1.6. Integridad científica

Este principio rige la actividad científica del investigador, la valorización sobre la procedencia de los fondos y los procedimientos utilizados para su obtención, además de extenderse a la elaboración de los resultados de la investigación y a la comunicación de estos.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El investigador proponente debe presentar la solicitud de evaluación que se indica en el Anexo I del presente reglamento.

El investigador deberá presentar junto a la solicitud de evaluación los siguientes documentos:

- i) Carta de presentación en formato digital del proyecto, dirigida al presidente del Comité de Ética del IEP.
- ii) Una (01) copia del proyecto en archivo no editable en formato digital. Dentro del proyecto, deberá existir una sección específica dedicada a la metodología a aplicar en el proyecto de investigación.
- iii) El currículum del investigador o los investigadores que participarán en la investigación, el cual no excederá de tres páginas.
- iv) Declaración jurada simple que consigne el respeto a lo estipulado en el presente reglamento, firmada por cada uno de los investigadores proponentes.
- v) La plantilla de los formularios de consentimiento y/o asentimiento informado de participantes de la investigación.
- vi) Los materiales dispuestos para el reclutamiento de los participantes.
- vii) Las cartas de autorización de la institución en la que está afiliado el investigador.
- viii) Para proyectos en etapa de implementación, el investigador presentará materiales (documentos y evidencia visual) que muestren claramente la aplicación del diseño metodológico sobre los actores participantes.
- ix) Cualquier otra información que los investigadores consideren conveniente para la evaluación.

Las solicitudes de evaluación se presentan al correo electrónico consignado para tal fin exclusivamente en formato digital. Solo se evaluarán versiones finales de los proyectos, tal y como fueron enviadas por el investigador al organismo patrocinador o al que se postula.

RESPONSABILIDAD DE LOS INVESTIGADORES

Toda investigación debe ser desarrollada por investigadores con experiencia y/o calificación profesional acordes con el nivel de complejidad de su investigación.

Son responsabilidades de los investigadores las siguientes:

- i) Informar sobre los posibles eventos adversos que puedan causar daño a los sujetos de estudio.
- ii) Garantizar el bienestar de los sujetos de investigación durante el transcurso de esta y definir y adoptar oportunamente medidas que eviten o disminuyan daños, cuando sea posible.
- iii) Revelar algún conflicto de interés que pudiese existir con su investigación.
- iv) Ejecutar el proyecto de investigación de acuerdo con la información proporcionada en la solicitud de evaluación, aprobada por el Comité.
- v) En caso de optar por la certificación durante la implementación, dar aviso al Comité sobre cualquier cambio metodológico del proyecto de investigación aprobado.
- vi) Cumplir con la entrega de documentación íntegra que sea solicitada por el Comité.
- vii) Cumplir con los plazos fijados por el Comité.

MODALIDADES DE EVALUACIÓN

El Comité evalúa dos tipos de proyectos:

- a) Aquellos en su etapa de diseño, en los cuales el Comité revisa lo señalado en la metodología de la investigación propuesta.
- b) Aquellos en etapa de implementación, en los cuales el Comité revisa la aplicación de la metodología en campo.

El Comité, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al investigador proponente de la admisión e inicio del proceso de evaluación correspondiente.

El Presidente asignará cada solicitud de evaluación a uno de los miembros del Comité, tomando en cuenta su profesión y experiencia. En la sesión correspondiente, cada miembro presentará un informe resumen con los componentes más relevantes del proyecto de investigación y propondrá el resultado junto a la fundamentación correspondiente.

El Comité podrá solicitar la opinión de expertos en la materia, si lo estima necesario. El informe resumen será sometido a discusión y votación del Comité.

Las solicitudes de evaluación podrán ser:

- i) Aprobadas (informe final)
- ii) Observadas (incluye las observaciones y recomendaciones)
- iii) Rechazadas (informe final)

Si lo considera necesario, el Comité podrá solicitar entrevistar al o los investigadores proponentes del proyecto de investigación antes de la emisión del resultado de la evaluación.

El resultado de la evaluación será notificado al contacto indicado para tal fin en el Anexo I, y deberá ser firmado por el Presidente del Comité.

El rechazo o aprobación del proyecto de investigación se sustentará en la aceptabilidad ética del mismo atendiendo a aspectos como la selección de los participantes, la protección de su intimidad y confidencialidad, y la modalidad de protección de los grupos vulnerables, así como otros que se consideren permitidos de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto.

En paralelo a esta evaluación, el Comité también podrá sugerir cambios en la metodología, de carácter no vinculante, que garanticen la integridad científica de la investigación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación en cualquiera de sus formas: aprobado, observado o rechazado, determinará la emisión y entrega del informe correspondiente al investigador proponente.

CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Se entenderá que existe conflicto de interés cuando un miembro del Comité tiene un interés o intereses involucrados en relación con una solicitud específica de revisión de proyecto de investigación, que pueda comprometer el cumplimiento de sus obligaciones de realizar una evaluación libre, imparcial e independiente de la misma. Los conflictos pueden presentarse cuando existe alguna relación de intereses de orden financiero, material, institucional o social entre un miembro del Comité, los investigadores proponentes y la investigación en sí misma.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada integrante del Comité se compromete por escrito en la fecha de aceptación de la designación, mediante una carta de compromiso, a cumplir con las funciones específicas para las que fue convocado/a y a mantener confidencialidad sobre todos los proyectos de investigación que le sean proporcionados para conocimiento y/o evaluación. Asimismo, se comprometen a tratar en absoluta reserva la documentación de trabajo ocupada a su función. Las deliberaciones y actas del Comité son estrictamente confidenciales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de acuerdo con los principios éticos previamente establecidos.

ANEXO I: Solicitud de evaluación de proyectos por el Comité de Ética del Instituto de Estudios Peruanos

Título del proyecto de investigación presentado:

Nombre del investigador responsable: _____

Afiliación institucional: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

Nombres de los demás investigadores:

Resumen Ejecutivo del proyecto (200 palabras)

Especificar:

1. Esta es una propuesta de investigación del Instituto de Estudios Peruanos.
2. Esta es una propuesta de investigación en que participan el Instituto de Estudios Peruanos y otras instituciones aliadas.
3. Esta es una propuesta de investigación externa.

Lista de comprobación (marcar *check* en todas las casillas):

- ☐ Carta de presentación en formato digital del proyecto, dirigida al presidente del Comité de Ética del Instituto de Estudios Peruanos.
- ☐ Una (01) copia del proyecto en archivo no editable en formato digital.
- ☐ El currículum de los investigadores que participarán en la investigación (máximo 3 páginas por investigador).
- ☐ Declaración jurada simple de respeto de lo estipulado en el presente reglamento, firmada por cada uno de los investigadores proponentes.
- ☐ Los formularios de consentimiento y/o asentimiento informado de participantes de la investigación, lo que incluye disposiciones expresas sobre la confidencialidad de la información proporcionada.

- ☐ La metodología y los instrumentos por aplicar en el proyecto de investigación, que debe incluir los materiales dispuestos para el reclutamiento de los participantes.
- ☐ Para proyectos en etapa de implementación, el investigador presentará materiales (documentos y evidencia visual) que muestren claramente la aplicación del diseño metodológico sobre los actores participantes.
- ☐ Las cartas de autorización de la institución en la que está afiliado el investigador.
- ☐ Cualquier otra información que los investigadores consideren conveniente para la evaluación, en caso sea necesaria.